

RESOLUCIÓN 0613 DE 2021
25 FEB. 2021

“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”

EI VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 1951 de 2019, en el Decreto 2226 de 2019, en la Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0492 de 2018, la Resolución 0242 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 71 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.

Que el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019, prevé como función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Definir y formular las políticas de reconocimiento y/o acreditación los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTeL”*

“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad *“Impartir lineamientos y coordinar el diseño de modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación”*.

Que una de las funciones asignadas en el artículo 15 del Decreto 2226 de 2019, a la Dirección de Generación de Conocimiento, consiste en: Diseñar e implementar los modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, facultó al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *“...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...”*

que en el Artículo 5° de la Ley 1951 de 2019, se considera como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un modelo para la medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de grupos de investigación e investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación-SNCTel.

Que, posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria 833 de 2018 *“Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2018”*, el equipo de la Unidad de Cienciometría de la Dirección de Generación de Conocimiento inició una revisión sistemática de resultados y desarrollo de simulaciones de datos. La revisión de información se llevó a cabo durante los meses de enero y agosto del año 2020.

Producto de las mencionadas revisiones, se identificaron ajustes y modificaciones al Modelo vigente de Reconocimiento y Medición de grupos de investigación e investigadores.

Adicionalmente, a partir del mes de marzo de 2020, se constituyó una mesa técnica de trabajo con expertos de alta trayectoria académica y científica, quienes revisaron las definiciones actuales para Libros y Capítulos, y los resultados de investigación e hicieron aportes importantes frente a los requerimientos de existencia, calidad, mecanismos de validación y definición de nuevas tipologías de publicaciones, de acuerdo con buenas prácticas internacionales de gestión editorial.

De la misma manera, junto con la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, desde el año 2019 se desarrolló la actualización de los productos resultados de procesos y actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia, sus definiciones, requerimientos de existencia y calidad, respondiendo a los principios rectores de la Política pública de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

El objetivo de la mencionada actualización es integrar de manera acertada y pertinente el enfoque de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia a las actividades de investigación, sus resultados,

“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”

impactos sociales, los equipos que participaron y los contextos en los cuales se desarrollaron; con base en los mencionados principios rectores. Producto del trabajo conjunto con la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, se incluirán para el presente proceso de medición 4 nuevos productos de Apropiación Social del Conocimiento y la actualización de 4 productos adicionales de Divulgación Pública de la Ciencia, además del ajuste en el peso ponderado del indicador de grupos de investigación para esta tipología de productos.

Con la Mesa Técnica Permanente de Investigación - Creación (I+C) (anterior Mesa Técnica de Artes, Arquitectura y Diseño) se abordaron de manera institucional las generalidades que acompañan la conceptualización y la noción de la Investigación + Creación a través de los siguientes ejes temáticos: a) Conceptualización General de cómo se concibe la investigación - creación y su relación entre arte y ciencia, b) El proyecto como dispositivo de la investigación - creación, c) Procesos I+C desde lo conceptual hacia los resultados o viceversa, d) Apropiación Social de Conocimiento desde la Investigación - Creación, e) Relación de la investigación - creación con procesos de innovación.

En este sentido -y continuando con la dinámica de las Convocatorias pasadas- con el proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación y de Reconocimiento de Investigadores, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación pretende valorar los productos derivados de las actividades de CTel y su calidad. La Presente Convocatoria se basará en la construcción conceptual definida en el Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores – 2021.

Así, debido a la necesidad que tiene el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de contar con información actualizada de la comunidad científica y académica del país, su composición, de las actividades que realizan y de los resultados que obtienen: se anuncia la apertura del presente proceso con el propósito de proveer los términos para el ingreso, actualización e inscripción de grupos y personas en los aplicativos GrupLAC y CvLAC.

De este modo, con la información registrada y vinculada en dichos aplicativos se aplicarán los requisitos y criterios definidos en el *“Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores – 2021”* para la producción, las personas y los grupos.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los investigadores y Grupos de Investigación (que cumplan con los requisitos del modelo).

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel.”*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

“Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”

Que mediante Acta No. 46 del día 17 de diciembre de 2020, el Comité Viceministerial del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad aprobó los términos de referencia y los cambios para la *“Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la *“Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2021”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.minciencias.gov.co,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 FEB. 2021



JULIÁN H. FERRO ARELLANA
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (E)

Vbo: Clara Beatriz Ocampo / Directora de Generación de Conocimiento
Vbo: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica. ^{gc}
Revisó: Catalina Álvarez / contratista / Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Liliana Castro Vargas / Asesora / DGC